

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	1 DE 3

FECHA	15/05/2026
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DE SECTOR OFICIAL, PÓLIZA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS, PÓLIZA TODO RIESGO QUE AMPARE PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD INMUEBLE (EDIFICIO) Y PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La entidad contratada debe desarrollar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD
1	Muebles Enseres y Contenidos		Global	1
2	Aire Acondicionados		Global	1
3	Todo riesgo Materiales		Global	1
4	Rotula de Maquinaria		Global	1
5	Manejo Global Estatal		Global	1
6	Responsabilidad Civil E		Global	1
7	Corriente Débil		Global	1
8	Cámara Reconocimiento		Global	1
9	Equipos Eléctrico y Elec		Global	1
10	Móviles y Portátiles		Global	1
11	Automóvil Placa NOM740		Global	1
12	Automóvil Placa OOJ542		Global	1
13	Soat Tarifa 2026		Global	1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SEGURO

Póliza todo riesgo para vehículos y motos oficiales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	2 DE 3

Póliza manejo sector oficial que cubre delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición y reconstrucción de cuentas.

Seguro obligatorio SOAT para el parque automotor.

Coberturas adicionales incluyen daños y pérdidas materiales, responsabilidad civil extracontractual, gastos adicionales y asistencia domiciliaria.

OBLIGACIÓN PARTICULARES

El proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo fijado.
- Expedir y entregar cada póliza en las fechas y términos establecidos, conforme a las especificaciones solicitadas por la entidad contratante y asegurando la vigencia adecuada de las pólizas.
- Cumplir con todos los amparos requeridos, así como los amparos adicionales que sean ofrecidos en la oferta económica.
- Prestar colaboración oportuna y eficiente para la correcta ejecución del contrato, empleando su idoneidad y experiencia.
- Atender y cumplir las directrices impartidas por el supervisor designado por la entidad para la supervisión del contrato, actuando con prontitud y conforme a lo requerido.
- Suministrar al supervisor toda la información y documentación necesaria para el seguimiento y control del contrato.
- Asumir los costos laborales y de seguridad social relacionados con los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.
- Mantenerse al día con el pago de obligaciones laborales y parafiscales, como la seguridad social integral, cuando corresponda.
- Asumir todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo costos administrativos y operativos necesarios.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	3 DE 3

- Responder frente a las autoridades y la entidad contratante por cualquier acto u omisión que cause perjuicios, daños o incumplimientos durante el desarrollo del contrato.
- Cumplir con cualquier otra obligación que sea necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

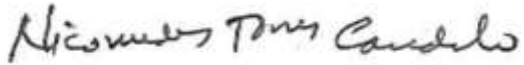
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado, mediante actas parciales, según el avance de ejecución técnica, de acuerdo a las facturas que elabore el contratista por pólizas o SOAT entregados. Cada una de las actas será cancelada previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se exprese el avance en la ejecución que justifique el pago correspondiente.

GARANTÍAS

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que a la letra indica:

"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía". Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato, y por tratarse de la adquisición de seguros, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el DISTRITO DE BUENAVENTURA se abstiene de exigir la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento.

PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

ELABORÓ Y APROBÓ	NICOMEDES TORRES CANDELO SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA	 Firma:
-----------------------------	--	--